



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Dirección de Recursos Físicos

DICTAMEN TÉCNICO

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Ref: Servicio de Jardinería para el edificio del Estacionamiento, Áreas verdes y Plaza del Congreso Nacional y del Edificio de la Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional.

Lugar y fecha: Asunción, 28 de mayo de 2025 – Congreso Nacional
UOC Convocante: Dirección General de UOC HCS
Unidad o área requirente: Dirección de Recursos Físicos
Funcionario o técnico responsable: Ing. Sebastián Romero
Dependencia y cargo que desempeña: Director de Recursos Físicos - DGRA

1. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados

El Servicio de Jardinería para el Edificio del Congreso Nacional, la Plaza y el Estacionamiento, así como para el Edificio de la Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional, tiene un rol esencial en la conservación del entorno ambiental y el fortalecimiento de la imagen institucional del Poder Legislativo. Los espacios verdes vinculados al Congreso Nacional no solo aportan valor estético y ambiental, sino que también constituyen áreas de uso público y representativo, que requieren un mantenimiento técnico y profesionalizado para preservar sus condiciones óptimas.

Desde el enfoque técnico, la prestación de este servicio requiere conocimientos especializados en paisajismo, jardinería, gestión de residuos orgánicos, control fitosanitario y uso responsable del agua y fertilizantes, por lo que los requerimientos técnicos definidos en el llamado son objetivos, proporcionales y regulares, orientados a garantizar una prestación eficiente, sostenible y continua.

Asimismo, el Congreso Nacional se encuentra comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Paraguay 2030, en especial con aquellos relacionados con: ciudades y comunidades sostenibles, acción por el clima, y la vida de ecosistemas terrestres. Por lo que, dotar de un espacio verde, aportará un bienestar al ecosistema y no solo mejoraría la imagen institucional y del entorno edilicio, y por ende de la ciudad, si no también, aportaría mejoras a la calidad del medio ambiente.

En este marco, la contratación de un servicio de jardinería profesional contribuye directamente al cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos por el Estado paraguayo, mediante la conservación y gestión técnica de las áreas verdes. Además, la presencia de equipos y personal calificado asegura:

- Mantenimiento periódico y planificado.
- Reposición inmediata de especies dañadas o muertas.
- Uso responsable y eficiente de insumos como fertilizantes, abonos y agua.
- Diseño, rediseño y embellecimiento de jardines y áreas verdes, de manera creativa y sostenible.

Por tanto, los requerimientos técnicos solicitados son proporcionales al nivel de calidad, sostenibilidad y responsabilidad institucional esperada; no representan barreras artificiales, sino garantías de que el servicio cumpla su función ambiental, funcional y simbólica dentro del entorno del Congreso Nacional.

2. Identificación y justificación de requerimientos que podrían limitar la participación de potenciales oferentes

El llamado a licitación de Servicio de Jardinería no cuenta con ningún requerimiento que podría resultar limitante para la concurrencia de potenciales oferentes.

Los requerimientos solicitados están enmarcados dentro de las condiciones para poder evaluar que la empresa oferente cuente con la experiencia técnica específica en el rubro de jardinería, con


Econ. Julio Medina Yanho
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones





PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Dirección de Recursos Físicos

profesionales de la rama y que sean proveedores de plantas y planteras, y no sea un rubro subcontratado a través de terceros.

Las condiciones solicitadas, tales como contar con profesionales del rubro, infraestructura propia (equipos, herramientas, vehículos especializados) y la capacidad de proveer directamente plantas, árboles y elementos paisajísticos, buscan evitar la tercerización excesiva, que podría afectar la calidad y continuidad del servicio, así también incurrir en gastos superfluos, y no constituyen requisitos excluyentes sino criterios de evaluación técnica legítimos.

Estos requisitos aseguran que el servicio ofrecido cumpla con las expectativas y necesidades de manera efectiva y eficiente. Aquí se detallan algunos de estos requisitos:

- Profesionalismo y conocimiento técnico del rubro
- Equipamiento y herramientas adecuadas
- Planificación y programación eficientes de trabajos de mantenimiento
- Prevenir improvisaciones o deficiencias que puedan derivarse de una subcontratación no controlada.
- Calidad y sostenibilidad de los bienes proveídos
- Seguridad y responsabilidad civil

Así, los requisitos definidos no restringen indebidamente la participación; por el contrario, orientan a seleccionar al oferente con mayor capacidad técnica, profesional y logística para cumplir con los objetivos del contrato.

3. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

Se aclara que en las bases licitatorias no se ha especificado ninguna marca, modelo, patente, diseño o derecho exclusivo que limite el principio de libre concurrencia. En caso de que se haya mencionado alguna marca u otro identificador comercial, su uso ha sido meramente referencial y con el fin de ilustrar características técnicas mínimas esperadas, sin constituir una condición excluyente.

La especificación referencial responde únicamente a la necesidad de establecer un estándar de calidad mínimo requerido, garantizando así que todos los oferentes propongan productos y servicios que cumplan con las características funcionales esperadas, sin favorecer a ningún proveedor en particular ni restringir la competencia.

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración:


Ing. Sebastián Romero
Director
Dirección de Recursos Físicos
Congreso Nacional



Firma del responsable UOC:

Aclaración:


Econ. Julio Medina Yanho
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones